



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
RESERVADA

UNEP/WG.4/3
30 de septiembre de 1975

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

INFORME ACERCA DE LAS CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES DE EXPERTOS SOBRE UN CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS MALTA, 15 A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1975

A. Introducción

1. En la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mediterráneo celebrada en Barcelona, del 28 de enero al 4 de febrero de 1975, se recomendó, en la sección IV A) del Plan de acción (UNEP/WG.2/5), que el Director Ejecutivo del PNUMA celebrase "prontamente consultas con los gobiernos de la región acerca de la posibilidad de establecer un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos, que haga frente a la perenne y creciente amenaza de un grave derrame de petróleo en el Mediterráneo", y que tomara "nota de la propuesta, hecha por Malta, de dar acogida a tal centro".
2. De conformidad con esa decisión y tras aceptar la amable invitación extendida por el Gobierno de la República de Malta, el Director Ejecutivo convocó una reunión intergubernamental de consulta sobre un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos, que se celebró en Malta del 15 al 19 de septiembre de 1975.

B. Asistentes

3. Estuvieron representados los siguientes Estados: Argelia, Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, la República Árabe Libia, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

Asistieron igualmente representantes de las siguientes entidades:

Organismos de las Naciones Unidas: Comisión Económica para Europa (CEPE), Comisión Económica para el Asia Occidental (CEPAO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Organismos especializados: Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO),

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO - COI), Organización Mundial de la
Salud (OMS).

Organizaciones intergubernamentales: Comisión de las Comunidades Europeas, Academia
Arabe de Transporte Marítimo.

C. Tema 1 del programa: Apertura de la reunión

4. Tras la apertura de la reunión por el Sr. M. K. Tolba, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, el Excelentísimo Señor Don Daniel Piscopo, Ministro de Correos y Electricidad y Ministro encargado de las cuestiones del medio ambiente, dio la bienvenida a los participantes y reiteró el ofrecimiento de su Gobierno, que se brindaba a acoger en Malta al futuro centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el Mediterráneo. El Sr. Piscopo dijo que el petróleo, si bien podía no ser el contaminante más nocivo en el Mediterráneo, presentaba sin duda alguna una grave amenaza que ponía continua y crecientemente en peligro el medio marino. Ello era de especial trascendencia en ese mar, y esa amenaza, si no se combatía, podía causar perjuicios indecibles a las economías de la región. Agregó que la propuesta creación del centro constituiría probablemente el medio más eficaz de hacer frente a la creciente amenaza de la contaminación por hidrocarburos.

5. En su discurso de apertura, el Sr. Tolba señaló que el Centro se ocuparía no sólo de la contaminación accidental por hidrocarburos, sino también de las situaciones en que la acumulación de descargas de contaminantes llegase a niveles que pusieran en peligro la higiene del medio marino. Declaró que, al convocar la reunión, el PNUMA había partido del supuesto de que los gobiernos estaban de acuerdo en que se estableciese un centro regional, y exhortó a los participantes a que formularan al PNUMA recomendaciones concretas sobre la manera de proceder al establecimiento de ese centro. También dio las gracias a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental por la labor que había realizado al preparar el documento de trabajo sobre la creación de un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos en el Mediterráneo, documento presentado a la reunión con la signatura UNEP/WG.4/2.

D. Reglamento

6. Antes de abordar el programa provisional, se acordó, por sugerencia del Sr. Tolba, que en la reunión se aplicaría, con las modificaciones del caso, el reglamento del Consejo de Administración.

E. Aprobación del programa

7. En la reunión se aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión de consulta por el Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA
2. Informe del PNUMA sobre las actividades que se están realizando con arreglo al Plan de acción de Barcelona
3. Objetivos y funciones de un centro
4. Fases del desarrollo de un centro
5. Consecuencias institucionales y financieras, incluido el emplazamiento de un centro
6. Otros asuntos.

F. Tema 2 del programa: Informe del PNUMA sobre las actividades que se están realizando con arreglo al Plan de acción de Barcelona

8. El Sr. P. Thacher, Director de la Oficina del PNUMA en Ginebra, hizo una breve reseña de las medidas que el PNUMA había adoptado para llevar a la práctica el Plan de acción desde la reunión intergubernamental de Barcelona. Recordó que el Plan de acción constaba de cuatro capítulos: planificación integrada; investigación y vigilancia; instrumentos jurídicos; y disposiciones institucionales y financieras. Con arreglo a cada uno de esos cuatro capítulos, sería necesario determinar las instituciones de la zona del Mediterráneo que pudieran servir de centros de cooperación e intercambio de información entre las demás instituciones dedicadas a tareas similares. El centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos que debía estudiarse en las consultas no sería más que uno de varios centros que habrían de encargarse de diversos elementos del Plan de acción.

G. Tema 3 del programa: Objetivos y funciones de un centro

9. Antes de abordarse el examen del tema 3, se preguntó cuál era el ámbito de las consultas. Se convino en que los participantes en las consultas tenían el mandato de expresar sus opiniones sobre "la posibilidad de establecer un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos, que haga frente a la perenne y creciente amenaza de un grave derrame de petróleo en el Mediterráneo", pero sin tomar decisiones definitivas. Correspondía al Director Ejecutivo tomar las decisiones necesarias para llevar a la

práctica las recomendaciones del Plan de acción; sin embargo, la decisión de establecer tal centro, como guardaba estrecha relación con el Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación del Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales en situaciones de emergencia, debía someterse a la Conferencia de Plenipotenciarios de Barcelona, en febrero de 1976. Para facilitar la labor de esa Conferencia, el Director Ejecutivo debería preparar un informe con sus recomendaciones, basadas en los resultados de la reunión de consulta.

10. En las circunstancias actuales las funciones del centro deberían comprender la información, la capacitación y otras formas de asistencia, la coordinación y las comunicaciones, según se indica en el Anexo. Los Estados no estarían obligados a recurrir a los servicios del centro, pero deberían mantenerlo informado de las medidas que adoptasen en la región para luchar contra los derrames accidentales masivos de hidrocarburos.

11. También se opinó que las funciones de dicho centro deberían estar en consonancia con el proyecto de protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación del Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales en situaciones de emergencia.

12. Se convino generalmente en que el propuesto centro se ocupase sólo de los derrames accidentales masivos de hidrocarburos y de la acumulación de contaminación por hidrocarburos que presentaran un peligro inminente y grave para el medio marino. Se acordó que, mientras no se realizaran nuevos estudios y los gobiernos no tomaran decisiones al respecto, el centro no trataría del problema de las demás sustancias perjudiciales.

13. Tras detenidas deliberaciones, se acordó que, como esfuerzo de cooperación entre los Estados del Mediterráneo, se estableciese un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos, con posibles centros subregionales de apoyo. El centro tendría los objetivos y las funciones indicados en el Anexo del presente informe.

14. Durante el examen de los objetivos y funciones del centro algunas delegaciones expresaron los pareceres que a continuación se exponen:

a) Convendría estudiar la posibilidad de que el centro tuviera en su fase inicial una capacidad de operaciones limitada, así como la posibilidad de estimular actividades de cooperación bilaterales y multilaterales, y otras actividades similares;

b) Deberían preverse medios para facilitar la celebración de consultas con los gobiernos sobre las decisiones importantes de política, siempre y cuando se plantearan problemas de esa naturaleza;

c) Varias delegaciones insistieron en la necesidad de disponer de servicios de comunicación adecuados entre el centro y los países de la región. El país huésped debía garantizar la existencia de los servicios necesarios. El representante de Malta aseguró a los participantes que se dispondría de los servicios de comunicación necesarios en Malta e indicó que su Gobierno facilitaría información detallada a este respecto antes de la conferencia de plenipotenciarios. El PNUMA debería estudiar detenidamente estas cuestiones en colaboración con los organismos competentes en esta esfera, en particular la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

d) En relación con los requisitos de capacitación, se expresó el parecer de que el centro debería comprender una oficina encargada de organizar programas de formación. También se insistió en que el objetivo principal del programa de capacitación consistiría en reforzar el potencial de los países, localizando instituciones de formación y facilitando la asistencia a esas instituciones, de manera que la cooperación en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos fuese más eficaz;

e) Se propuso que, hasta que el centro entrara en funcionamiento, se invitara a la OCMI a que reuniese y difundiese información sobre los medios de combatir los derrames accidentales masivos de hidrocarburos y a que organizase una reunión técnica a ese fin;

f) Se expresó la opinión de que entre las funciones del centro debería figurar la vigilancia de los movimientos de las grandes manchas de petróleo. A este respecto se observó que, según el artículo 10 del proyecto de protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación del Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales en situaciones de emergencia, los propios Estados deben proceder a las necesarias evaluaciones de la naturaleza y la extensión del accidente o la emergencia o, según el caso, del tipo y la cantidad aproximada de petróleo u otras sustancias perjudiciales y de la dirección y velocidad de traslación del derrame.

15. En cuanto al inventario de organismos, planes nacionales, expertos y servicios se acordó que incluyese información sobre la disponibilidad de tales expertos y servicios para ayudar a otros países en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos así como una indicación de las condiciones en que podría prestarse tal ayuda.

H. Tema 4 del programa: Fases del desarrollo de un centro

16. Si bien se acordó en la reunión que las funciones y las tareas del centro serían las indicadas en el anexo del presente informe, se sugirió asimismo que, una vez adquirida suficiente experiencia, se evaluaran los resultados. Sobre la base de esa evaluación

el PNUMA prepararía, en colaboración con otros organismos interesados de las Naciones Unidas, recomendaciones destinadas a los gobiernos de los países del Mediterráneo sobre los medios de alcanzar o favorecer otros objetivos principales del centro como, por ejemplo, la creación de una dependencia o grupo regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

En la reunión se examinaron algunas de las tareas que el centro podría realizar, según se indicaban en el documento de trabajo, pero los expertos llegaron a la conclusión de que esas tareas merecían un examen más detenido a la luz de los objetivos y funciones ya acordados, que se enunciaban en el anexo.

I. Tema 5 del programa: Consecuencias institucionales y financieras, incluido el emplazamiento de un centro

17. Hubo consenso general en que se considerara con ánimo favorable el ofrecimiento de Malta de dar acogida al centro regional. Quedó entendido que la decisión definitiva sobre el establecimiento de un centro en Malta sería tomada por los gobiernos en la conferencia de plenipotenciarios de Barcelona, en la que se tomarían asimismo en consideración cualesquiera otras propuestas de Estados que se brindaran a dar acogida al centro regional o centros subregionales. La Secretaría del PNUMA sometería a dicha conferencia los ofrecimientos en ese sentido que recibiese antes del 15 de noviembre de 1975.

18. En cuanto a los costos, la impresión general de la reunión era que las cifras preliminares que se habían preparado estaban subestimadas y no reflejaban exactamente las necesidades financieras del centro. Se explicó que esos costos no eran sino un cálculo aproximado, en el que entraban muchas incógnitas. Para hacerse una idea de los costos más cercana a la realidad, había que tener en cuenta dos factores esenciales, que eran el emplazamiento del centro y la posible contribución del gobierno huésped. Se acordó, pues, pedir al PNUMA y a la OCEI que, en consulta con otros organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Malta y cualquier otro país que se ofreciese a dar acogida a un centro, proporcionasen información detallada que incluyese datos sobre los aspectos financieros. En esa información habría de hacerse una distinción entre el costo inicial del establecimiento del centro y los gastos anuales ordinarios necesarios para su funcionamiento. En la estimación de los costos también debería incluirse la contribución que el gobierno huésped estuviese dispuesto a aportar, con una indicación del valor

monetario del equipo y los servicios de personal que facilitasen el gobierno huésped y otros gobiernos cooperantes. El PNUMA debería reunir la necesaria información antes del 15 de noviembre de 1975, a fin de someterla con tiempo a los participantes en la conferencia de Barcelona.

19. A continuación se examinaron los medios de distribuir los costos de financiación del centro. Se expresó la opinión de que en las fases iniciales el centro sería financiado principalmente por contribuciones multilaterales voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

20. Un representante propuso que después de la fase inicial se aplicara el principio "el que contamina paga", y que se pidiera a los países importadores de petróleo, las compañías petroleras y las compañías navieras que contribuyesen a sufragar los costos del centro. Ese representante propuso que el costo total se prorratease, por ejemplo, de la siguiente manera: un 50% pagadero por los Estados que importan petróleo en sus puertos del Mediterráneo, un 25% pagadero por los Estados que producen petróleo o cargan petróleo en sus puertos, y un 25% pagadero por los Estados que repostan o realizan actividades de transporte marítimo en el Mediterráneo. Se formularon varias reservas y se cerró el debate sobre la cuestión.

21. Se reconoció que el tema de las consecuencias financieras merecía un examen más detenido por el PNUMA, que debería preparar propuestas al respecto para someterlas a la conferencia de plenipotenciarios.

22. Se sugirió que el PNUMA, junto con los organismos apropiados y los gobiernos de la región, adoptase medidas preparatorias a fin de sentar las bases de las decisiones que habrían de tomar los gobiernos en la conferencia de plenipotenciarios, en consonancia con la exposición de objetivos y funciones incluida en el anexo.

23. Los participantes agradecieron unánimemente al Gobierno de Malta la hospitalidad que había brindado a la reunión, las amables atenciones que había tenido con ellos y los excelentes preparativos técnicos y administrativos que había hecho para facilitar los trabajos.

Rogaron al Jefe de la delegación de Malta que tuviera a bien transmitir a su Gobierno esta expresión de gratitud.



Anexo

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE UN CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA
LA CONTAMINACION DEL MEDITERRANEO POR HIDROCARBUROS

I. Objetivos

1. Reforzar la capacidad de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos, a fin de luchar contra la contaminación masiva por hidrocarburos particularmente en casos de emergencia que presenten un peligro grave e inminente para el medio marino.
2. Ayudar a los Estados ribereños de la región del Mediterráneo, a petición de éstos, en el desarrollo de su capacidad nacional para luchar contra la contaminación por hidrocarburos y para facilitar el intercambio de informaciones, la cooperación técnica y la capacitación.
3. Puede considerarse un objetivo ulterior, a saber, la posibilidad de iniciar operaciones para luchar contra la contaminación por hidrocarburos a nivel regional. Esa posibilidad debería someterse a los gobiernos, para aprobación, una vez que se hubiesen evaluado los resultados logrados en la consecución de los dos objetivos anteriores y habida cuenta de los recursos financieros de los que se pudiera disponer a tal fin.

II. Funciones

- A. Reunir y difundir información sobre:
 - i) el inventario de los recursos humanos y materiales existentes en cada Estado ribereño para combatir derrames accidentales masivos de hidrocarburos;
 - ii) los planes, métodos y técnicas utilizados para luchar contra la contaminación por hidrocarburos con objeto de ayudar, hasta donde sea necesario, a los países de la región en la preparación de sus planes nacionales de emergencia;
 - iii) las zonas del Mediterráneo particularmente vulnerables a la contaminación por hidrocarburos y, a este respecto, los métodos de limpieza que puedan utilizarse con un mínimo de riesgos para el medio ambiente en esas zonas.
- B. Preparar y actualizar, a la luz de la información reunida, planes de emergencia que puedan aplicarse:
 - i) en caso de contaminación masiva por hidrocarburos en ausencia de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados ribereños;

- ii) en los sectores del Mediterráneo, aún por determinar, en que sea grande el riesgo de contaminación accidental masiva por hidrocarburos o en que no exista en la actualidad ningún medio de luchar prontamente contra la contaminación en situaciones de emergencia.

C. Organizar y mantener un sistema de comunicación e información adecuado a las necesidades de los Estados a que preste servicios el centro.

D. Organizar y fomentar programas de cooperación técnica y de capacitación para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

E. Contribuir a reforzar el SIC desarrollando medios que le permitan hacer las veces de un centro de coordinación regional que pueda reunir datos sobre las fuentes de información disponibles en relación con la contaminación por hidrocarburos, en particular con la lucha contra los derrames masivos de petróleo, y poner esos datos a disposición de los interesados.

F. Establecer y mantener estrechas relaciones de trabajo con otros centros de actividades del Mediterráneo y con los "organismos regionales especializados" que desempeñan una función coordinadora, según se enuncia en el Plan de acción de Barcelona, en particular con las instituciones científicas de la región.

G. Cooperar en todas las actividades destinadas a prevenir y reducir la contaminación en el Mediterráneo causada por derrames de hidrocarburos.
